



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019
N° 229 – 2018**

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, el 10 de octubre del año dos mil dieciocho a las 11H22 previa constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena bajo la dirección del señor Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, con la presencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Ab. Norma Rodríguez Velasco, Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo, el Abogado Alan Fabián Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores y Directoras, Ing. Laura Querido, Dra. Rosa Alvarado, Lic. Patricia Vargas, Arq. Jefferson Cañar, Ing. Eduardo Narváez, Ing. Nury Licuy, Msc. Marco Araujo, Ab. Esther Paucay, Ing. Yadira Loiza.

1

POR SECRETARÍA GENERAL se da lectura al memorando N° 274 – SA – GADMT – DSG – 2018 de fecha 9 de octubre del presente año, suscrito por el señor Alcalde Prof. Kléver Ron, mediante el cual encarga el despacho del GAD Municipal de Tena, los días Miércoles 10, jueves 11 y viernes 12 de octubre del 2018.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de octubre del 2018;
4. Conocimiento y Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el Bienio 2018-2019;
5. Conocimiento y Tratamiento de la Delegación de Competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo de varios proyectos en beneficio del Cantón Tena;



6. Conocimiento de la Resolución Administrativa N° 46 – DPS – GADMT – 2018 referente a la declaratoria de utilidad pública de conformidad al literal l) Art. 57 del COOTAD;
7. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
8. Clausura.

El concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día, con la propuesta de la señora concejala Ab. Norma Rodríguez de modificar de acuerdo a lo siguiente: Incrementar el punto: 4. Conocimiento y Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el Bienio 2018-2019.

2

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2018.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de octubre del año 2018.

El Concejo aprueba el acta sin observaciones.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2018-2019.

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M – 781 de fecha 26 de junio del 2018, suscrito por el Arq. Gonzalo Baquero, Concejal Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, mediante el cual adjunta el informe N° 06 – CPPP – 2018 de la comisión antes indicada, para que sea aprobado por el Concejo Municipal.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO concede la palabra al señor concejal Wilson Fiallos.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS solicita una explicación sobre el motivo del tratamiento de la presente ordenanza, porque están a punto de finalizar el año.



EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO señala que se cumplió con la resolución de concejo entregada para su tratamiento el 26 de junio del 2018. Concuerta con el señor concejal Wilson Fiallos y propone se la declara con carácter de urgente.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS espera que sea sancionada la ordenanza lo más pronto posible por el ejecutivo, y se declare de urgente.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 781 de fecha 26 de junio del 2018, suscrito por el Arq. Gonzalo Baquero, Concejal Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, mediante el cual adjunta el informe N° 06 – CPPP – 2018 de la comisión antes indicada, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Concejo 987, de la Sesión Ordinaria del 31 de mayo de 2018, el Concejo en pleno resolvió la Aprobación en primera instancia del Proyecto de Ordenanza de formación de los catastros prediales Urbanos y Rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2018 – 2019;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 494.- Actualización del catastro, señala: “Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 495.- Avalúo de los predios, indica: El valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base



para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios, y no tributarios.

Para establecer el valor de la propiedad se considerará, en forma obligatoria, los siguientes elementos:

a) El valor del suelo, que es el precio unitario de suelo, urbano o rural, determinado por un proceso de comparación con precios unitarios de venta de inmuebles de condiciones similares u homogéneas del mismo sector, multiplicado por la superficie del inmueble;

b) El valor de las edificaciones, que es el precio de las construcciones que se hayan desarrollado con carácter permanente sobre un inmueble, calculado sobre el método de reposición; y,

c) El valor de reposición, que se determina aplicando un proceso que permite la simulación de construcción de la obra que va a ser avaluada, a costos actualizados de construcción, depreciada de forma proporcional al tiempo de vida útil.

Las municipalidades y distritos metropolitanos, mediante ordenanza establecerán los parámetros específicos que se requieran para aplicar los elementos indicados en el inciso anterior, considerando las particularidades de cada localidad.

Los avalúos municipales o metropolitanos se determinarán de conformidad con la metodología que dicte el órgano rector del catastro nacional georeferenciado, en base a los dispuesto en este artículo

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 496, manifiesta: "Actualización del avalúo y de los catastros.- Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. A este efecto, la dirección financiera o quien haga sus veces notificará por la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo.

Concluido este proceso, notificará por la prensa a la ciudadanía, para que los interesados puedan acercarse a la entidad o acceder por medios



digitales al conocimiento de la nueva valorización; procedimiento que deberán implementar y reglamentar las municipalidades. Encontrándose en desacuerdo el contribuyente podrá presentar el correspondiente reclamo administrativo de conformidad con este Código”; Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 497, que señala: “Actualización de los impuestos.- Una vez realizada la actualización de los avalúos, será revisado el monto de los impuestos prediales urbano y rural que registrarán para el bienio; la revisión la hará el concejo, observando los principios básicos de igualdad, proporcionalidad, progresividad y generalidad que sustentan el sistema tributario nacional”; Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y con el aporte de los funcionarios de la Municipalidad, involucrados, y demás ciudadanos asistentes de conformidad al registro de asistencia anexo, procedieron a la socialización del proyecto de ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2018 – 2019, en la Sesión Ordinaria de la Comisión del 19 de junio de 2018,

5

RESUELVE:

Aprobar en segunda y definitiva instancia el proyecto de Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el Bienio 2018-2019.

Se declara la presente resolución con carácter de urgente.



QUINTO: CONOCIMIENTO Y TRATAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DE VARIOS PROYECTOS EN BENEFICIO DEL CANTÓN TENA.

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura a los oficios según guía de documentos externos N° G - 8389 y G - 8390 con fecha de recepción del 4 de octubre del 2018, suscritos por el Dr. Sergio Chacón Padilla, Prefecto de Napo, mediante el cual solicita la delegación de competencias para ejecutar los trabajos de: Mantenimiento de los casilleros de tres aulas del Bachillerato Internacional de la Unidad Educativa Fiscomisional San José; y, Ejecución y Dotación de equipos tecnológicos para la Unidad Educativa Fiscomisional San José, en la ciudad y Cantón Tena, Provincia de Napo.

6

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO indica que todos los documentos del GAD Provincial de Napo, como especificaciones Técnicas y partida presupuestaria.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY indica que hay documentos de sustento y propone se apruebe la delegación de competencias.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS apoya su aprobación.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

Los oficios según guía de documentos externos N° G - 8389 y G - 8390 con fecha de recepción del 4 de octubre del 2018, suscritos por el Dr. Sergio Chacón Padilla, Prefecto de Napo, mediante el cual solicita la delegación de competencias para ejecutar los trabajos de: Mantenimiento de los casilleros de tres aulas del Bachillerato Internacional de la Unidad Educativa Fiscomisional San José; y, Ejecución y Dotación de equipos tecnológicos para la Unidad Educativa Fiscomisional San José, en la ciudad y Cantón Tena, Provincia de Napo;
Que, para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador en su



art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que, en concordancia con el Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 275 señala: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Que, literal c) del art. 3 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Que, el artículo 279 del COOTAD, determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Ésta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo",

Que, el artículo 55 del mismo cuerpo legal en su literal g) señala: Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial,

7



RESUELVE:

1º. Delegar la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, considerando el beneficio de los pobladores de la jurisdicción de la ciudad y Cantón Tena de los siguientes Trabajos:

- a. Mantenimiento de los casilleros de tres aulas del Bachillerato Internacional de la Unidad Educativa Fiscomisional San José; y,**
- b. Ejecución y Dotación de equipos tecnológicos para la Unidad Educativa Fiscomisional San José, en la ciudad y Cantón Tena, Provincia de Napo; y,**

2º. Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba el correspondiente Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme al artículo que precede.

SEXTO: CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 46 – DPS – GADMT – 2018 REFERENTE A LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL LITERAL L) ART. 57 DEL COOTAD.

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura a la Resolución Administrativa N° 46 – DPS – GADMT – 2018 referente a la declaratoria de utilidad pública de conformidad al literal l) art. 57 del COOTAD.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO menciona que la presente resolución administrativa es para conocimiento de la Cámara Edilicia.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

La Resolución Administrativa N° 46 – DPS – GADMT – 2018 referente a la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación a favor



del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena;

Que, de conformidad al literal l) Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización (COOTAD) son atribuciones del Concejo Municipal, conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley,

9

RESUELVE:

Dar por conocido la Resolución Administrativa N° 46 – DPS – GADMT – 2018, referente a la Declaratoria de Utilidad Pública de conformidad al literal l) art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización (COOTAD).

SÉPTIMO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M – 1234 de fecha 4 de octubre del 2018, suscrito por el Arq. Jeferson Cañar Paredes, Director de Gestión de Territorio mediante el cual se inicie el trámite respectivo para la declaratoria de uso público y ocupación inmediata de los predios pertenecientes a los señores Iván Salazar y Mario Pérez, a fin de atender el requerimiento de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado para abastecer las redes de servicios básicos, al Sector San Vicente de Morete y comunidades que se encuentran en la vía Ongota y Aguapungo.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO considera que el presente comunicado en para conocimiento del concejo en pleno, porque es para mejorar los servicios básicos de agua potable, alcantarillado con la declaratoria de uso público de los referidos inmuebles.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 1234 de fecha 4 de octubre del 2018, suscrito por el Arq. Jeferson Cañar Paredes, Director de Gestión de Territorio mediante el cual solicita se inicie el trámite respectivo para la declaratoria de uso público y ocupación inmediata de los predios pertenecientes a los señores Iván



Pérez, a fin de atender el requerimiento de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado para abastecer las redes de servicios básicos, al Sector San Vicente de Morete y comunidades que se encuentran en la vía Ongota y Aguapungo,

RESUELVE:

Dar por conocida la referida comunicación suscrita por el Arq. Jeferson Cañar Paredes, Director de Gestión de Territorio.

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G – 8412 de fecha 5 de octubre del 2018, suscrito por el Arq. Leonel Chica Martínez, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, mediante el cual invita a la sesión cuadragésima Asamblea General Ordinaria de Municipalidades prevista para los días 8 y 9 de noviembre del 2018, en la ciudad de Puerto Ayora, Santa Cruz, provincia de Galápagos.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO señala que el presente comunicado en para conocimiento del concejo en pleno, porque se trata de una sesión ordinaria que se convoca a solo los Alcaldes y Alcaldesas del país.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G – 8412 de fecha 5 de octubre del 2018, suscrito por el Arq. Leonel Chica Martínez, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, mediante el cual invita a la sesión cuadragésima Asamblea General Ordinaria de Municipalidades prevista para los días 8 y 9 de noviembre del 2018, en la ciudad de Puerto Ayora, Santa Cruz, provincia de Galápagos.;

RESUELVE:

Dar por conocida la referida comunicación suscrita por el Arq. Leonel Chica Martínez, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas.



Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 11H48 del martes 10 de octubre del 2018, EL SEÑOR VICEALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

11

Arq. Gonzalo Baquero
VICEALCALDE DEL CANTÓN TENA



Ab. Alan Lovato Hidalgo
SECRETARIO GENERAL

